RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0305

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 24 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LIGIA GOMEZ BUITRAGO, radicó bajo el No. 73001-1-16-0265 del 25 de Mayo de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda unifamiliar, con local comercial en primer piso y oficinas en segundo piso, con un área de 167.37 m², ubicada en la Calle 79 D No. 2 C-24, Barrio Jardín en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-89392 del 28 de Julio de 2016, JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GOMEZ con C.C. 1.010.214.596 y LADY TATIANA RODRIGUEZ GOMEZ con C.C. 1.010.204.048, son los propietarios del predio ubicado en la Calle 79 D No. 2 C-24, Villa Vicentina - Barrio Jardín en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 68.56 m² y ficha catastral 01-09-0204-0027-000.

Que JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GOMEZ y LADY TATIANA RODRIGUEZ GOMEZ, copropietarios del predio mencionado en el anterior considerando, otorgaron poder especial amplio y suficiente a LIGIA GOMEZ BUITRAGO con C.C. 41.738.418, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0103 del 30 de Marzo de 2016, otorgó licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar edificación en tres pisos con cubierta en teja destinada a vivienda unifamiliar, con local comercial en primer piso y oficinas en segundo piso, con un área para comercio de 111.68 m², un área para vivienda de 55.69 m², para un área total a construir de 167.37 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 79 D No. 2 C-24, Villa Vicentina - Barrio Jardín en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 68.56 m², matrícula inmobiliaria No. 350-89392 y ficha catastral 01-09-0204-0027-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160485 de fecha 03 de Junio de 2016, entregada el mismo día en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1733 del 19 de Julio de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0421 del 19 de Julio de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 10 de Agosto de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 95 A No. 2 C-36 (Local Comercial) y Calle 95 A No. 2 C-34 (Oficinas y Apto).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GOMEZ** con C.C. 1.010.214.596 y **LADY TATIANA RODRIGUEZ GOMEZ** con C.C. 1.010.204.048; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **vivienda unifamiliar, con local comercial y oficinas,** conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 95 A No. 2 C-36 (Local Comercial) y Calle 95 A No. 2 C-34 (Oficinas y Apto)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-89392 y ficha catastral 01-09-0204-0027-000,** y un área total de construcción de 167.37m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO
PRIMER PISO						
Local Comercial	20.94				20.94	20.94
Cuarto para bicicletas		16.40			16.40	16.40
Puntos fijos (escalera y ascensor)		18.69			18.69	18.69
Muros y Columnas		5.68			5.68	5.68
Junta de Dilatación				6.85		6.85
TOTAL PRIMER PISO	**20.94**	**40.77**		**6.85**	**61.71**	**68.56**
SEGUNDO PISO						
Oficina	31.73				31.73	
Puntos fijos(escalera y ascensor)		25.58			25.58	
Muros y Columnas		6.08			6.08	
TOTAL SEGUNDO PISO	**31.73**	**31.66**			**63.39**	
TERCER PISO						
Apartamento 301	20.75				20.75	
Puntos fijos (escalera y ascensor)		17.42			17.42	
Terraza Apto. 301			21.12			
Muros y Columnas		4.10			4.10	
TOTAL TERCER PISO	**20.75**	**21.52**	**21.12**		**42.27**	
TOTAL	**73.42**	**93.95**	**21.12**	**6.85**	**167.37**	**68.56**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2016.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 05 SEP 2016 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LIGIA GOMEZ BUITRAGO
C.C. 51.738.418
Apoderada.

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 05 SEP 2016 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 06 SEP 2016

FIRMA: _____